

204

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-25-000-2012-01427-00
Demandante: Jairo Mendoza Lozada
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del 11 de mayo de 2020¹, que confirmó la sentencia proferida el 22 de abril 2016² por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección E.

Por Secretaría de la Subsección E, liquidar los gastos del proceso y devolver el remanente si hubiere lugar a ello.

Notifíquese y cúmplase

Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA (2)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO #21
ES CRITURAL

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO
del 03 DIC 2020

Oficial mayor [Firma]

¹ Ff. 187 a 194.
² Ff. 119 a 140.

